



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 12 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA  
SUAREZ Orlando FAU 20602769934  
soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.05.2025 16:56:30 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000449-2025-P-CSJAY-PJ**

**VISTO:**

La Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley 29783, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-IR, y sus modificatorias; el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N°039-2022-CE-PJ; el Oficio N° 000205-2025-GAD-CSJAY-PJ de 06 de mayo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** El artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, refiere que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores; en ese mismo sentido, de acuerdo con los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley 29783, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-IR, y sus modificatorias, el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes entre el personal de dirección y de confianza, siendo que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes mediante proceso electoral a cargo de la organización sindical mayoritaria o más representativa. Asimismo, el artículo 62° del citado Reglamento, establece que "el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine."; por lo que, el periodo de los representantes se puede extender desde uno hasta los dos años, de elegidos y/o designados.

**Segundo:** El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N.° 039-2022-CE-PJ, de fecha 14 de febrero de 2022, establece en su artículo 8° que, a fin de lograr la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Poder Judicial constituirá un Subcomité en cada Distrito Judicial, el cual estará conformado por representantes del empleador (3 titulares y 3 suplentes) y de los trabajadores, elegidos en proceso electoral (3 titulares y 3 suplentes); adicionalmente el sindicato mayoritario o más representativo en el Distrito Judicial, designará un representante en calidad de Observador ante el Subcomité SST.

**Tercero:** Cabe precisar que, el artículo 8° de la Resolución Administrativa N° 039-2022-CE-PJ precisa que, los representantes titulares del empleador son: (i) Presidente de la Corte Superior de Justicia o su representante, (ii) El Gerente o Jefe de la Oficina de Administración Distrital, según corresponda. (iii) El jefe o responsable de Seguridad Integral del Distrito Judicial; y que los representantes suplentes del empleador son: (i) Un Juez Especializado designado por el Presidente de la Corte; (ii) El Jefe de la Unidad



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 12.05.2025 09:17:35 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Administrativa y de Finanzas o responsable de Personal, según corresponda (iii) Un representante de la Oficina de Seguridad Integral del Distrito Judicial.

**Cuarto.-** Mediante el oficio N° 000205-2025-GAD-CSJAY-PJ de 06 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Ayacucho, solicita a la Presidencia de esta Corte, se emita un acto resolutorio en el que se designe a los representantes titulares y suplentes que formarán parte del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, por parte del empleador, en tanto se lleve a cabo la selección por parte de los trabajadores quienes deben elegir a sus representantes titulares y suplentes mediante proceso electoral. Agrega que, la elección de los representantes de los trabajadores, se ha dilatado a la fecha.

**Quinto.-** Que, en atención a la normativa citada y a lo solicitado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, mediante la presente Resolución Administrativa, se designará a los miembros representantes del empleador, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, quienes conformarán el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025-2027, debiendo precisar que, la presente designación deberá ser ratificada mediante acto resolutorio una vez que se lleve a cabo el proceso electoral mediante el cual se elegirán a los representantes de los trabajadores para el referido Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Sexto:** Por las razones expuestas, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como miembros del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025-2027, en el extremo de la parte empleadora-Corte Superior de Justicia de Ayacucho a los siguientes:

#### MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR:

- Dr. Orlando Becerra Suárez, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.
- Lic. Mariela del Carmen Guerrero Vásquez Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.
- Lic. Jesús Víctor Vargas Rojas, Coordinador de Seguridad y Resguardo del Distrito Judicial de Ayacucho.

#### MIEMBROS SUPLENTE DEL EMPLEADOR:

- Dr. Edgar Sauñe de la Cruz, Juez del 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Supraprovincial de Huamanga Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
- Lic. Javier Manuel Huaraca Ccoicca, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- Sr. Fredy Antonio Huamán Jaccay, representante de la Coordinación de Seguridad y Resguardo del Distrito Judicial de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la presente designación deberá ser ratificada mediante acto resolutorio, una vez que se concluya el proceso electoral mediante el cual se elegirán a los representantes de los trabajadores para la conformación del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Seguridad Integral del Distrito Judicial de Ayacucho, al magistrado Edgar Sauñe de la Cruz, Juez del 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Supraprovincial de Huamanga Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; y a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ORLANDO BECERRA SUAREZ**

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602789334 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.05.2025 09:17:35 -05:00

